

## REPUBLICA DE CHILE - II REGION MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

# DECRETO EXENTO Nº 169 MARIA ELENA, 18 DE ENERO DEL 2024

# VISTOS ESTOS ANTECENDENTES:

- La necesidad de contratación de recurso humano, para cumplir con atenciones clínicas como ENFERMERO en la Posta de Quillagua, por reemplazo de vacaciones y/o licencias médicas.-
- Antecedentes presentados por Don SEBASTIAN ALEJANDRO CALVO MAMANI, RUN. Nº 2.-18315767-1, de profesión Enfermero.
- Decreto N° 4470/23 de la l. Municipalidad de María Elena, que aprueba presupuesto del Sector Salud Municipal 2024.-
- Las facultades legales que me confiere el D.F.L. N° 1-19.704, del Ministerio del interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695/88, 5.-Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicado en D. Oficial de fecha 26.07.2006.-

#### DECRETO

APRUEBASE la suscripción del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales a Honorarios, suscrito entre la I. Municipalidad de María Elena y Don SEBASTIAN ALEJANDRO CALVO MAMANI, RUN. N° 18.315.767-1, de profesión Enfermero, chileno, soltero, con domicilio en Quillagua, El Loa sin número, Comuna María Elena Región Antofagasta; para que cumpla funciones en la Posta de Quillagua, en jornada de Lunes a Jueves desde las 08:00 hasta las 17:00hrs y los Viernes desde las 08:00 hasta las 16:00hrs, turnos de los fines de semana y festivos, a contar del 01 de enero del 2024 y su vigencia será hasta el 31 de Diciembre 2024.

Impútese el gasto al ítem 15.21.03.001, "Honorarios a suma alzada- Personas naturales". 20

ANOTESE, COMUNIQUESE Y/ARCHIVESE.

EDUARDO AHUMADA MANDIOLA ALCALDE (5)

I.MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA

CELA GARRIDO URIBE CRETARIO MUNICIPAL



### MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

# DECRETO EXENTO N° 168 MARIA ELENA, 18 DE ENERO DEL 2024

#### VISTOS ESTOS ANTECENDENTES:

- 1.- El convenio para extender la atención de urgencias de Atención Primaria de Salud, los días feriados y fines de semanas en el CESFAM de María Elena, suscrito entre el Servicio de Salud de Antofagasta y la Municipalidad de María Elena.
- 2.- La necesidad de contratar Médico General, sobre la base de un contrato de Prestación de Servicios Profesionales a Honorarios, para atención de urgencias de Atención Primaria de Salud, los días feriados y fines de semanas en el CESFAM de María Elena.
- Antecedentes presentados por Doña SCARLETT LOPEZ VILLASECA, RUN 17.040.168-9, Titulada
   Medicina General en Universidad Nacional de Loja, Ecuador.
- 4.- Decreto N°4470/23, de la llustre Municipalidad de María Elena, que aprueba presupuesto del Sector de Salud Municipal año 2024.
  - 5.- Las facultades legales que me confiere el D.F.L. N°1-19.704, del Ministerio del interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N°18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicado en D. Oficial de fecha 26.07.2006.-

#### DECRETO

1° **APRUEBASE** la suscripción del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales a Honorarios, suscrito entre la I. Municipalidad de María Elena y **SCARLETT LOPEZ VILLASECA**, RUN 17.040.168-9, Titulada de Medicina General en Universidad Nacional de Loja, Ecuador, chilena, Soltera, con domicilio en María Elena, Ohiggins N°290, para que cumpla funciones en el CESFAM de María Elena, para la ejecución del Servicio de Extensión Horaria por turnos de urgencias los fines de semana y feriados, a contar del 01 de Enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.

De lunes a jueves 08:00 horas a 13:00 horas y de 14:00 a 17:00 horas y viernes de 08:00 horas a 13:00 y de 14:00 a 16:00 horas.

2° Impútese el gasto al ítem 215.21.03.001, "Honorarios a suma alzada- Personas naturales".

ANOTESE, COMUNIQUESEY ARCHIVESE.

EDUARDO AHUMADA MANDIOLA

ALCALDE (S)

I.MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA